



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO Nº 16

SESION ORDINARIA

DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo
D^a. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
D^a. Adoración Bartolomé Igualada
D^a. Amalia Tendero Ossorio
D^a. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Quintanar del Rey.
- 3.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Villagarcía del Llano.
- 4.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Villalgordo del Júcar.
- 5.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Madrigueras.
- 6.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Casas de Benítez.
- 7.- Aprobación, si procede, Acta Adicional de Deslinde del Término Municipal de Tarazona de La Mancha, con el Término Municipal de Fuensanta.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

- 8.- Aprobación, si procede, Autorización de Compatibilidad a trabajador D. Isidro Joaquín Martínez Saiz para desempeñar otras actividades en el Sector Público.
- 9.- Aprobación, si procede, Anexo Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: Mesa Sectorial Policía Local.
- 10.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024

I. PARTE RESOLUTORIA.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde quiere hacer un reconocimiento en el Pleno, y por parte de todos los integrantes de la Corporación, por la jubilación de un trabajador del Ayuntamiento, D. Enrique Bonal Lara, aprovechando el último pleno del año, en el que siempre se toman unos dulces aprovechando la cercanía de la Navidad. Expone que es un trabajador que ha dedicado 40 años de servicio público, al Ayuntamiento de Tarazona, agradeciendo su labor primero como peón de aguas, después como operario de servicios y finalmente como conserje en el Colegio Público, y le hace entrega junto con el Concejel de Personal de una placa de homenaje.

D. Enrique Bonal agradece el detalle a toda la Corporación y recuerda cuando hizo su examen el 5 de agosto de 1983 recién finalizado el Servicio Militar, afirma que ha tenido una vida dedicada al servicio público, en aguas inicialmente, en servicios y despidiendo su vida laboral al servicio público en el Colegio, afirma que ahora tendrá otros menesteres, como la familia.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 15**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha **29 de noviembre de 2023**.

A continuación, se procede a la votación del Actas N° 15, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose las Acta N° 15**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 29 de noviembre de 2023**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAR DEL REY.

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar

2



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

coordinadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Quintanar del Rey y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

El Sr. Alcalde recuerda que esto es un trabajo del Instituto Geográfico Nacional, que lo que ha hecho ha sido con las técnicas actuales georreferenciar los límites del término municipal con los municipios colindantes que todavía estaban pendientes de georeferenciar.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Quintanar del Rey y Tarazona de La Mancha, el primero de la provincia de Cuenca y el segundo de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGARCÍA DEL LLANO.

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Villagarcía del Llano y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Villagarcía del Llano y Tarazona de La Mancha, el primero de la provincia de Cuenca y el segundo de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALGORDO DEL JÚCAR.

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta

4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Villalgordo del Júcar y Tarazona de La Mancha, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIGUERAS.

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar

5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

coordinadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Madrigueras y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Madrigueras y Tarazona de La Mancha, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

SEXO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE BENÍTEZ.

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Casas de Benítez y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Casas de Benítez y Tarazona de La Mancha, el primero de la provincia de Cuenca y el segundo de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ADICIONAL DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARAZONA DE LA MANCHA, CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENSANTA.

Visto el procedimiento iniciado por el Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites de términos municipales de Castilla – La Mancha, consistente en dotar coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Tarazona de

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

La Mancha, creó la respectiva Comisión de Deslinde del Término Municipal.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se firmó por las Comisiones de Deslinde del Ayuntamiento de Fuensanta y del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional, la correspondiente Acta adicional al acta de fecha 30 de julio de 1872, y que consta en el respectivo expediente (Expte. 88/2023).

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto que según el art. 123.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia en materia delimitación de los términos municipales, y que según el art. 47.2.c) de la misma ley, es necesaria la aprobación de la delimitación del Término Municipal por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Fuensanta y Tarazona de La Mancha, ambos de la provincia de Albacete, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1872, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, firmada con fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional, al Registro de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A TRABAJADOR D. ISIDRO JOAQUÍN MARTÍNEZ SAIZ, PARA DESEMPEÑAR OTRAS ACTIVIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO.

Vista la solicitud de D. Isidro Joaquín Martínez Saiz, y el informe favorable de la Universidad de Castilla – La Mancha, Registro de Entrada nº 5539/2023, por el que solicita que le sea otorgada la compatibilidad para trabajar como Profesor de la Escuela Municipal de Música de Tarazona de La Mancha, y como Profesor Asociado en la UCLM.

8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 18 de diciembre de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar a D. Isidro Joaquín Martínez Saiz, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado de la UCLM con el de Profesor de la Escuela Municipal de Música de Tarazona de La Mancha, por entender que no se menoscaba el estricto cumplimiento de sus funciones en ambas instituciones.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la UCLM.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA: MESA SECTORIAL POLICIA LOCAL.

Habiendo sido aprobado en Mesa Sectorial de la Policía Local de fecha 4 de diciembre de 2023, y negociado y aprobado por Mesa General de Negociación de fecha 19 de diciembre de 2023 el Anexo del Acuerdo Marco de la Mesa Sectorial de la Policía Local, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Anexo del Acuerdo Marco de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con efectos desde el 1 de enero de 2024, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Someterlo a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de la normativa vigente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

ANEXO MESA SECTORIAL POLICIA LOCAL

- INDICE -

- 1.- AMBITO TEMPORAL, PRORROGA Y DENUNCIA.
- 2.- CALENDARIO LABORAL: JORNADA Y HORARIO
- 3.- MODIFICACIÓN DEL TURNO DE SERVICIO
- 4.- VACACIONES
- 5.- ASUNTOS PROPIOS
- 6.- PAQUETES
- 7.- DIETAS
- 8.- ASISTENCIA JUZGADOS
- 9.- GRATIFICACIÓN EN FESTIVOS ESPECIALES
- 10.- CAMBIOS DE SERVICIO ENTRE COMPAÑEROS
- 11.- DESCANSO ENTRE JORNADAS Y DURACIÓN MÁXIMA DEL SERVICIO
- 12.- COMPOSICIÓN MÍNIMA DE DOTACIONES
- 13.- SUSTITUCIÓN DE AUSENCIA DE JEFATURA
- 14.- ASIGNACIÓN TURNOS DE SERVICIO ORDINARIOS DE NOCHE BUENA, NOCHE VIEJA, ROSCON DE REYES Y SAN ISIDRO
- 15.- ASISTENCIA A CURSOS
- 16.- SERVICIO SALIDA DEL COLEGIO

PREÁMBULO

En este anexo se establecen y recogen las especiales características que tiene el servicio de Policía Local, respecto al resto de funcionarios de Administración Local y por tanto se reconocen las necesidades de establecer unas condiciones laborales, sociales y retributivas acordes, que por un lado establezcan una eficiencia en el servicio y por otro unas compensaciones justas.

Se establecen y recogen en esta Propuesta, las ESPECIALES CARACTERISTICAS que tiene la función de la Policía Local, debido a que es uno de los servicios esenciales que debe prestar el Ayuntamiento al ciudadano, y por lo tanto se reconocen las necesidades de establecer unas condiciones retributivas acordes, que por un lado establezcan una operatividad en el servicio y por otro unas compensaciones justas.

Artículo 1. Comisión de Supervisión.

1. Esta Comisión de Supervisión, será paritaria al 50% entre los miembros de la Corporación y los miembros de la Policía Local, y en caso de empate, el Alcalde, Presidente de la Comisión o Concejal en el que delegue, tendrá el voto de calidad.

2. Estará compuesta por parte de la Corporación Municipal por el Sr. Alcalde o Concejal en el que delegue, el Concejal de Policía, el Concejal de Personal y un Teniente Alcalde, y por parte de la Policía Local por los agentes que pertenezcan a la Junta de Personal. Cada parte podrá asistir con un asesor con voz y sin voto.

3. Esta comisión se reunirá periódicamente para tratar de resolver los problemas internos de funcionamiento. En verano no existirán reuniones, salvo que fuera estrictamente necesario, no pudiera aplazarse o realizarse con anterioridad y no hubiera

10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

ningún impedimento para poder asistir por parte de alguno de los miembros que se encontrarán de vacaciones.

4. Los acuerdos tomados o asuntos votados y aprobados en esta Comisión con fecha anterior a la entrada en vigor del nuevo Anexo del Acuerdo Marco, tendrán validez siempre que no contradigan o se opongan a lo establecido en este nuevo Anexo del Acuerdo Marco. En caso de duda siempre prevalecerá lo dispuesto en el nuevo Acuerdo Marco, hasta que se regulará, en su caso, en las correspondientes Comisiones que se celebren posteriormente

1. AMBITO TEMPORAL, PRORROGA Y DENUNCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma. Independientemente, su vigencia será desde el 1 de enero de 2024 hasta ser denunciado por cualquiera de una de las partes. Con independencia de su denuncia, el presente Acuerdo conservará su vigencia hasta la aprobación del que tenga que sucederlo.

2. CALENDARIO LABORAL: JORNADA Y HORARIO

Jornada ordinaria

- a) Se confeccionará un cuadrante anual, en el cual se recogerán los días y todos los turnos concretos que cada policía debe realizar dentro de su jornada de trabajo ordinaria, así como los descansos que le corresponden.
- b) El borrador del cuadrante anual, con todos los turnos asignados, será facilitado a los agentes, el día uno de diciembre del año anterior para facilitar la elección de vacaciones y su conciliación familiar a lo largo del año.
- c) Se establecerá con carácter general una jornada laboral ordinaria por semanas alternas, alternando una semana de trabajo con una semana de descanso, de lunes a domingo, excepto cuando el número de agentes sea impar que se estará a lo establecido en el artículo "2.R"
- d) Para los cuadrantes con número de agentes impar, tal y como viene establecido en el artículo "2.R", se establecerán los turnos que falten por nombrar en el cuadrante anual, en días laborables durante la semana incompleta y en el caso de que hubiera un exceso de turnos nombrados en el cuadrante anual, se restarán en días laborables de dicha semana.

Se comenzará a nombrar o a restar un día por semana incompleta desde la primera semana después de las semanas especiales del Carnaval. Si llegado el caso de haber nombrado o restado un día a todas las semanas incompletas del año y quedasen días pendientes de nombrar o restar, se comenzará nuevamente a nombrar o restar un segundo día adicional por semana incompleta desde enero a diciembre, así hasta que queden nombrados o restados todos los turnos en el cuadrante anual.

- e) Para los cuadrantes con número de agentes par, se establecerán los turnos que falten por nombrar en el cuadrante anual, del siguiente modo:
 - Una vez asignados y restados todos los servicios de los porcentajes y de la rotación de los agentes, se reajustarán los servicios, para que todos los agentes deban el mismo número de turnos en la medida de lo posible, quedando más servicios a los que más tuvieran pendientes de reasignar, llegado el caso.

11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

-Para ello se nombrarán servicios después de las semanas especiales de Carnaval, a los agentes que tengan que sumar servicios, que le serán quitados a los agentes a los que se les tenga que restar servicios.

- Una vez todos los agentes tengan los mismos o parecidos turnos pendientes de asignar, se procederá a asignar los turnos en las semanas después de los carnavales, en turnos de tarde.

f) El cuadrante anual definitivo con las vacaciones incluidas y los turnos reasignados deberá de quedar fijado a fecha 7 de febrero del año vigente.

g) Durante la semana de trabajo se realizarán los siguientes turnos:

Turnos Jornada Ordinaria: MAÑANA (M) = De 06:00 a 14:00 horas.

TARDE (T) = De 14:00 a 22:00 horas.

TARDE/NOCHE (T/N) = De 18:00 a 02:00 horas.

NOCHE (N) = De 22:00 a 06:00 horas.

h) El cómputo anual de horas de trabajo en la jornada ordinaria establecidas en el cuadrante anual será el mismo que para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, descontado de los días de trabajo efectivos al año, en turnos de 7 horas, los días festivos nacionales, autonómicos y locales, los ángeles custodios, 22 días de vacaciones, 5 días (Artículo 16 Acuerdo Marco, por no poder disfrutar de vacaciones durante la segunda quincena de agosto), 2 días (Artículo 13 Acuerdo Marco, noche buena y noche vieja) y 6 días (Artículo 20 del presente Anexo).

i) La vigencia del calendario laboral anual será desde las 06:00 horas del 1 de enero hasta las 05:59 horas del 1 de enero.

j) El cuadrante anual será en turnos rotatorios, para evitar de este modo que recaigan las mismas fechas de trabajo en los mismos policías, evitando de este modo agravios comparativos entre agentes, de tal modo que la rotación de agentes se realizará la primera semana después de las dos semanas especiales del Carnaval.

k) Las rotaciones seguirán el siguiente orden:

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	2
2	4
3	1
4	3

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	5
2	4
3	2
4	1
5	3

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	6
2	5
3	1
4	2
5	3
6	4

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	2
2	5
3	6
4	3
5	4
6	7
7	1

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	2
2	5
3	6
4	3
5	4
6	7
7	8
8	1

Núm. Antigo	Núm. Nuevo
1	2
2	5
3	6
4	3
5	4
6	7
7	8
8	9
9	1

12



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024

- l) El cuadrante anual quedara establecido en base al número de agentes que ocupen plaza activa en la plantilla de esta Policía Local antes del inicio del año en curso.
- m) Si a lo largo del año, se aumenta o disminuye el número de agentes, que ocupen plaza activa en esta plantilla, se modificaría a partir de ese momento el cuadrante anual quedando establecido con arreglo al número de agentes, debiendo de solicitarse los agentes las vacaciones, en el mismo orden de prioridad que en enero, en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de modificación del cuadrante, quedando nuevamente recogidos los días y turnos concretos que cada policía debe realizar dentro de su jornada de trabajo ordinaria, así como los descansos que le corresponden en un plazo máximo de 14 días.
- n) Si el cuadrante pasa de más a menos agentes, el agente con el número mayor asignado a extinguir coge el número que falla.
- o) Si el cuadrante pasa de menos a más agentes, el agente que entra coge el número mayor.
- p) El Oficial Jefe, el calendario laboral será el vigente en el acuerdo marco al igual que el resto de funcionarios.
- q) El cuadrante en función del número de agentes será el siguiente:

CUADRANTE PARA 4 POLICÍAS Y 1 OFICIAL JEFE

	L	M	X	J	V	S	D
Oficial	M	M	M	M	M	D	D
1	D	D	D	D	D	D	D
2	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	22 - 6	14 - 22
3	D	D	D	D	D	D	D
4	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	22 - 6	14 - 22

CUADRANTE PARA 5 POLICÍAS Y 1 OFICIAL JEFE

	L	M	X	J	V	S	D
Oficial	M	M	M	M	M	D	D
1	D	D	D	D	D	D	D
2	6 - 14	6 - 14	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02
3	D	D	D	D	D	D	D
4	6 - 14	6 - 14	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02
5	D	D	6 - 14	6 - 14	6 - 14	D	D

En los días laborables víspera de festivo, el turno de 18-02 horas pasa automáticamente el turno de 22/06 horas.

CUADRANTE PARA 6 POLICÍAS Y 1 OFICIAL JEFE





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

	L	M	X	J	V	S	D
Oficial	M	M	M	M	M	D	D
1	D	D	D	D	D	D	D
2	18 - 02	18 - 02	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02
3	D	D	D	D	D	D	D
4	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14
5	D	D	D	D	D	D	D
6	18 - 02	18 - 02	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02

En los días laborables víspera de festivo, el turno de 18-02 horas pasa automáticamente el turno de 22/06 horas.

CUADRANTE PARA 7 POLICÍAS Y 1 OFICIAL JEFE

	L	M	X	J	V	S	D
Oficial	M	M	M	M	M	D	D
1	D	D	6 - 14	6 - 14	D	6 - 14	6 - 14
2	18 - 02	18 - 02	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02
3	D	D	D	D	D	D	D
4	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14	6 - 14
5	D	D	D	D	D	D	D
6	18 - 02	18 - 02	18 - 02	18 - 02	22 - 6	22 - 6	18 - 02
7	D	D	D	D	D	D	D

En los días laborables víspera de festivo, el turno de 18-02 horas pasa automáticamente el turno de 22/06 horas.

CUADRANTE PARA 8 AGENTES Y 1 OFICIAL JEFE SEMANAS ORDINARIAS

GRUPO "A" (1-2-3-4) GRUPO "B" (5-6-7-8)

SEMANA BASE ORDINARIA AGENTES GRUPO "A" Y "B"													
L		M		X		J		V		S		D	
06/1	A/	06/1	A/	06/1	A/	06/1	A/	06/1	A/	06/1	A/	06/1	A/B
4	B	4	B	4	B	4	B	4	B	4	B	4	
18/0	C/	18/0	C/	18/0	C/	18/0	C/	22/0	C/	22/0	C/	18/0	C/D
2	D	2	D	2	D	2	D	6	D	6	D	2	

En los días laborables víspera de festivo, el turno de 18/02 horas pasa automáticamente el turno de 22/06 horas. El primer año, que entre en vigor este cuadrante se asignará a cada agente uno de los puestos del 1 al 8, procediéndose en las rotaciones de este modo todos los años.

1º ciclo	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA	5º SEMANA	6º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	1 - 2	5 - 6	1 - 3	5 - 7	1 - 4	5 - 8
T/N	3 - 4	7 - 8	2 - 4	6 - 8	2 - 3	6 - 7
2º ciclo	7º SEMANA	8º SEMANA	9º SEMANA	10º SEMANA	11º SEMANA	12º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	2 - 3	6 - 7	2 - 4	6 - 8	2 - 1	6 - 5
T/N	4 - 1	8 - 5	3 - 1	7 - 5	3 - 4	7 - 8

14



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024

3º ciclo	13º SEMANA	14º SEMANA	15º SEMANA	16º SEMANA	17º SEMANA	18º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	3 - 4	7 - 8	3 - 1	7 - 5	3 - 2	7 - 6
T/N	1 - 2	5 - 6	4 - 2	8 - 6	1 - 4	5 - 8
4º ciclo	19º SEMANA	20º SEMANA	21º SEMANA	22º SEMANA	23º SEMANA	24º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	4 - 1	8 - 5	4 - 2	8 - 6	4 - 3	8 - 7
T/N	2 - 3	6 - 7	1 - 3	5 - 7	2 - 1	5 - 6
5º ciclo	25º SEMANA	26º SEMANA	27º SEMANA	28º SEMANA	29º SEMANA	30º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	1 - 2	5 - 6	1 - 3	5 - 7	1 - 4	5 - 8
T/N	3 - 4	7 - 8	2 - 4	6 - 8	2 - 3	6 - 7
6º ciclo	31º SEMANA	32º SEMANA	33º SEMANA	34º SEMANA	35º SEMANA	36º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	2 - 3	6 - 7	2 - 4	6 - 8	2 - 1	6 - 5
T/N	4 - 1	8 - 5	3 - 1	7 - 5	3 - 4	7 - 8
7º ciclo	37º SEMANA	38º SEMANA	39º SEMANA	40º SEMANA	41º SEMANA	42º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	3 - 4	7 - 8	3 - 1	7 - 5	3 - 2	7 - 6
T/N	1 - 2	5 - 6	4 - 2	8 - 6	1 - 4	5 - 8
8º ciclo	43º SEMANA	44º SEMANA	45º SEMANA	46º SEMANA	47º SEMANA	48º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	4 - 1	8 - 5	4 - 2	8 - 6	4 - 3	8 - 7
T/N	2 - 3	6 - 7	1 - 3	5 - 7	2 - 1	5 - 6

CUADRANTE PARA 9 AGENTES Y 1 OFICIAL JEFE
GRUPO "A" (1-2-3-4) GRUPO "B" (5-6-7-8-9)

SEMANA BASE ORDINARIA 4 AGENTES GRUPO "A"													
L		M		X		J		V		S		D	
06/14	A/ B	06/14	A/ B	06/14	A/ B	06/14	A/ B	06/14	A/ B	06/14	A/ B	06/14	A/B
18/02	C/ D	18/02	C/ D	18/02	C/ D	18/02	C/ D	22/06	C/ D	22/06	C/ D	18/02	C/D
SEMANA ORDINARIA 5 AGENTES GRUPO "B"													
L		M		X		J		V		S		D	
06/14	A	06/14	A	06/14	A	06/14	A	06/14	A	06/14	A/B	06/14	A/B
14/22	B/ C	14/22	B/ C	14/22	B/ C	14/22	B/ C	14/22	B/ C				
22/06	D/ E	22/06	D/ E	22/06	D/ E	22/06	D/ E	22/06	D/ E	22/06	C/D/ E	18/02	C/D/E





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

En los días laborables víspera de festivo, el turno de 18 a 02 horas pasa automáticamente el turno de 22 a 06 horas.

1º ciclo	1º SEMANA	2º SEMANA	3º SEMANA	4º SEMANA	5º SEMANA	6º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	1 - 2	5	1 - 3	9	1 - 4	8
T	3 - 4	9 - 6	2 - 4	8 - 5	2 - 3	7 - 9
N		8 - 7		7 - 6		6 - 5
2º ciclo	7º SEMANA	8º SEMANA	9º SEMANA	10º SEMANA	11º SEMANA	12º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	2 - 3	7	2 - 4	6	2 - 1	5
T	4 - 1	6 - 8	3 - 1	5 - 7	3 - 4	9 - 6
N		5 - 9		9 - 8		8 - 7
3º ciclo	13º SEMANA	14º SEMANA	15º SEMANA	16º SEMANA	17º SEMANA	18º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	3 - 4	9	3 - 1	8	3 - 2	7
T	1 - 2	8 - 5	4 - 2	7 - 9	1 - 4	6 - 8
N		7 - 6		6 - 5		5 - 9
4º ciclo	19º SEMANA	20º SEMANA	21º SEMANA	22º SEMANA	23º SEMANA	24º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	4 - 1	6	4 - 2	5	4 - 3	9
T	2 - 3	5 - 7	1 - 3	9 - 6	2 - 1	8 - 5
N		9 - 8		8 - 7		7 - 6
5º ciclo	25º SEMANA	26º SEMANA	27º SEMANA	28º SEMANA	29º SEMANA	30º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	1 - 2	8	1 - 3	7	1 - 4	6
T	3 - 4	7 - 9	2 - 4	6 - 8	2 - 3	5 - 7
N		6 - 5		5 - 9		9 - 8
6º ciclo	31º SEMANA	32º SEMANA	33º SEMANA	34º SEMANA	35º SEMANA	35º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	2 - 3	5	2 - 4	9	2 - 1	8
T	4 - 1	9 - 6	3 - 1	8 - 5	3 - 4	7 - 9
N		8 - 7		7 - 6		6 - 5
7º ciclo	37º SEMANA	38º SEMANA	39º SEMANA	40º SEMANA	41º SEMANA	42º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	3 - 4	7	3 - 1	6	3 - 2	5
T	1 - 2	6 - 8	4 - 2	5 - 7	1 - 4	9 - 6
N		5 - 9		9 - 8		8 - 7
8º ciclo	43º SEMANA	44º SEMANA	45º SEMANA	46º SEMANA	47º SEMANA	48º SEMANA
	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D	L a D
M	4 - 1	9	4 - 2	8	4 - 3	7
T		8 - 5		7 - 9		6 - 8
N	2 - 3	7 - 6	1 - 3	6 - 5	2 - 1	5 - 9

r) El cuadrante anual consta de 6 SEMANAS ESPECIALES, en las que el servicio ordinario se interrumpe, siendo estas semanas:

- a) Dos semanas en Carnavales.
- b) Dos semanas en Semana Santa.
- c) Dos semanas en las Fiestas de Agosto.

La asignación de turnos se hará del modo, que se refleja en el artículo 1 del Reglamento adjunto al Anexo.

Se realizará un sorteo para asignar los números a los agentes. Los turnos se rotarán entre los agentes, para cada semana especial, en un ciclo de 4 años para cada semana especial, partiendo de la base del sorteo realizado para la asignación de los servicios del año 2023, para que de esta forma todos los agentes pasen por los mismos turnos en un ciclo de 4 años. Al termino del ciclo se tendrá que sortear nuevamente los turnos, no pudiendo repetir en la semana especial con el mismo agente que se ha coincidido en el anterior ciclo de 4 años.

3. MODIFICACIONES DEL TURNO DE SERVICIO

- a) En el caso de faltar circunstancialmente uno o varios agentes, llegado el caso se podrán realizar las modificaciones necesarias del turno de servicio durante el mismo día que ya se tenía asignado con la finalidad de completar la dotación mínima de dos agentes por turno. Solo en casos excepcionales. No se incluyen en estos cambios las vacaciones y los asuntos propios programados. Siempre se debe de contar con el visto bueno de Alcaldía.
- b) Estas modificaciones del turno de servicio durante el mismo día que ya se tenía asignado no se podrá realizar, salvo que voluntariamente el agente afectado acepte dicha modificación.
- c) La compensación económica de las modificaciones del turno de servicio dentro del mismo día será el 22,9 por mil del salario base.
- d) La compensación económica del cambio de servicio dentro del mismo día, de un turno diurno a un turno nocturno, será el 45,8 por mil del salario base.

4. VACACIONES

- a) Se podrán elegir (hasta el 31 de enero) hasta un máximo de 5 semanas al año de vacaciones, de las mismas se podrán disfrutar 2 semanas como máximo durante los meses de julio y agosto, excepto en las dos semanas especiales de las Fiestas Patronales y otras 2 semanas como mínimo durante el resto del año.
- b) Se elegirán por orden de prioridad, que irá cambiando cada año entre los agentes de tal modo que el primero del año presente pasará a ser el último al año siguiente y así correlativamente.

El orden de prioridad se respetará dentro de los siguientes plazos:

Para las 5 semanas al año de vacaciones:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

1º hasta el 16 de enero, 2º hasta el 17 de enero, 3º hasta el 18 de enero, 4º hasta el 19 de enero, 5º hasta el 20 de enero, 6º hasta el 21 de enero, 7º hasta el 22 de enero y el 8º hasta el 23 de enero.

- c) Podrán solicitar vacaciones hasta un máximo de tres agentes a la vez, excepto en las dos semanas especiales de Carnavales y de Semana Santa que solo podrá solicitar vacaciones un agente, no contando para la suma el Oficial-Jefe, en ninguno de los casos.
- d) No se podrán solicitar vacaciones los días de Noche Vieja, Noche Buena, Reyes y San Isidro, en el que caso de tener servicio asignado por porcentaje en el calendario anual.
- e) En el caso de haber solicitado todos los agentes sus vacaciones incluidas las vacaciones por antigüedad y quedar, disponibles semanas o días durante los meses de julio, y agosto, se permitirá por orden de prioridad nuevamente solicitar vacaciones en ese periodo, hasta alcanzar el máximo de 5 semanas anuales.
- f) Si la semana de vacaciones coincide con una semana de libre en el cuadrante anual, implicara que se le puede llamar al agente para la realización de horas extraordinarias o paquetes, pero en el caso de que rechace la realización de las mismas/os no se le penalizara.
- g) Si la semana de vacaciones coincide con una semana de trabajo en el cuadrante anual, desde Jefatura se reasignarán los días disfrutados en el cuadrante anual antes del día 7 de febrero, siendo reasignados y en la misma proporción a los días laborables y festivos disfrutados, no pudiendo ser reasignados durante las 6 semanas especiales, 24 de diciembre, 25 de diciembre, 31 de diciembre, 1 de enero, 5 de enero, 6 de enero, 14 de mayo y 15 de mayo
- h) Se establecerán dos periodos diferenciados para realizar las reasignaciones, siendo estos:
 - Meses de junio, julio agosto y septiembre.
 - Resto del año, incluye los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre.El agente que solicite vacaciones durante los “meses de junio, julio agosto y septiembre”, le serán reasignados los turnos, dentro de ese mismo periodo.
El agente que solicite vacaciones durante el “resto del año”, le serán reasignados los servicios durante el “resto del año”.
- i) Las vacaciones por días adicionales por antigüedad, se elegirán por el mismo orden de prioridad que las vacaciones, justo después de que todos los agentes hayan solicitado sus semanas de vacaciones. Se solicitarán de forma agrupada por el agente que disfrute de las mismas, con las mismas normas que las contempladas en los apartados b) y c) del presente artículo, siendo descontados dichos turnos del cuadrante durante los días elegidos.
El orden de prioridad se respetará dentro de los siguientes plazos:
1º hasta el 24 de enero, 2º hasta el 25 de enero, 3º hasta el 26 de enero, 4º hasta el 27 de enero, 5º hasta el 28 de enero, 6º hasta el 29 de enero, 7º hasta el 30 de enero y el 8º hasta el 31 de enero.

5. ASUNTOS PROPIOS

- a) Los asuntos propios se podrán disfrutar a lo largo del año, excepto durante los días señalados como oficiales para Carnavales, Semana Santa y Fiestas de Agosto. Los

18



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

días 24 de diciembre, 31 de diciembre, 5 de enero, y 15 de mayo, en el caso de tener asignado el turno por porcentaje.

- b) Podrán solicitar días de asuntos propios o vacaciones hasta un máximo de 3 agentes durante el mismo día, si coinciden un número superior a 3 agentes, tendrán prioridad las vacaciones, sobre los asuntos propios y entre los asuntos propios tendrá prioridad el agente que antes los hubiera solicitado.
- c) Deben de ser solicitados a Jefatura, a través del registro del Ayuntamiento o de medios telemáticos con una antelación suficiente, si no se cumple esta premisa, desde Jefatura se podría denegar el mismo.
- d) Tres asuntos propios, serán programados, se elegirán por el mismo orden de prioridad que las vacaciones y al mismo tiempo que las vacaciones por antigüedad. Se solicitarán, con las mismas normas que las contempladas en los apartados a) y b) del presente artículo, excepto la prioridad que tienen las vacaciones sobre los asuntos propios, siendo descontados dichos turnos del cuadrante durante los días elegidos.

6. PAQUETES.

- a) La realización de los paquetes tendrá carácter voluntario.
- b) Del 1 al 31 de diciembre del año precedente, el agente interesado comunicará a la Alcaldía a través de escrito presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento su voluntad para realizar paquetes durante el año siguiente.
- c) El agente que solicite su realización se comprometerá a realizar: 80 horas de paquetes con un llamamiento mínimo de 4 horas, que se realizaran durante las 6 semanas especiales del año en curso, además del día Cabalgata de Reyes Magos, San Antón, San Blas, Día de las Peñas, la carrera BTT, la carrera popular, Día 1 de junio, Día 1 de diciembre, San Cristóbal, San Isidro, San Blas, San Antón y El Corpus, Procesiones del Cristo, Víspera de los Santos y Día de Los Santos, Traslado de la Virgen, Procesión de la Virgen, Santa Cecilia, Santa Bárbara y Romería Buenavista.
El compromiso será adquirido por ambas partes trabajador y Ayuntamiento, implicando que se deberá de ejecutar en su totalidad al finalizar el año.
Fuera de estas fechas, se podrán realizar paquetes que deberán de contar con el visto bueno del Alcalde y la aceptación del agente asignado.
- d) La prolongación del servicio asignado de paquetes por servicio imprevisto surgido en el transcurso del turno de trabajo asignado, por necesidades del servicio imprevistas y sobrevenidas, se contabilizará como hora completa, descontándose del cómputo anual de horas de paquetes a realizar por el agente.
- e) Si un agente se incorpora a la plantilla después del 1 de enero, podrá solicitar la realización de los paquetes desde la fecha de su incorporación, comprometiéndose el mismo a realizar la parte proporcional de horas de paquetes, en función del tiempo que reste para la finalización del año y de la parte proporcional de las semanas especiales, que resten por realizarse.
- f) Se creará una bolsa de paquetes con los agentes que soliciten la realización de los mismos.
- g) La asignación de paquetes, excepto durante las 6 semanas especiales se realizará al agente que más horas de paquetes tenga pendiente de realizar, siempre y cuando venga de un descanso mínimo de 8 horas desde su último turno y que cuando termine la realización de los paquetes o su turno disfrute de un descanso mínimo de

19



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

8 horas hasta su siguiente turno, así como que el total del turno no supere las 12 horas. Si el primero de la lista no puede realizar los paquetes porque no se cumplen estas premisas se pasa al siguiente de la lista y así sucesivamente.

- h) La asignación de paquetes, durante las 6 semanas especiales se realizará proporcionalmente entre todos los agentes, en la medida de lo posible, teniendo prioridad el agente que no ha realizado ningún turno durante el día a asignar sobre el agente que ya tiene un turno durante ese día. Se nombrarán siempre y cuando se venga de un descanso mínimo de 8 horas desde su último turno de noches, así como que el total del turno no supere las 12 horas.
- i) Si el agente ha solicitado vacaciones o asuntos propios, no se le podrá realizar la asignación de paquetes, salvo que acepte voluntariamente la realización de los mismos.
- j) La asignación de paquetes tendrá prioridad sobre la asignación de horas extraordinarias, durante las 6 semanas especiales del año en curso, además del día Cabalgata de Reyes Magos, San Antón, San Blas, Día de las Peñas, la carrera BTT, la carrera popular, Día 1 de junio, Día 1 de diciembre, San Cristóbal, San Isidro, San Blas, San Antón y El Corpus, Procesiones del Cristo, Víspera de los Santos y Día de Los Santos, Traslado de la Virgen, Procesión de la Virgen, Santa Cecilia, Santa Bárbara y Romería Buenavista.
- k) La asignación de los paquetes, se realizará con una antelación mínima de 5 días, en caso de no ser así la realización de las mismas tendrá carácter voluntario por parte del agente asignado.
- l) Cada hora de paquete se compensará al precio/hora establecido en Acuerdo Marco, para la hora extraordinaria festiva y nocturna, que es el 45 por mil del salario base.
- m) NO pueden quedar paquetes de un año para otro.

7. DIETAS

- a) La cuantía será la establecida en el acuerdo marco
- b) Cuando el horario de trabajo sea extraordinario abarque el horario de comida o cena en 2 horas anteriores o 2 posteriores. El horario de comida y cena de referencia será 14,30 h y 22,00 h.

8. ASISTENCIA A JUZGADOS

Cada asistencia a los juzgados de la Policía Local de Tarazona de la Mancha será compensada con el 91,5 por mil del salario base, retribuyendo dicha cuantía tanto el importe por el desplazamiento como la compensación por las horas destinadas a tal fin, siempre que se produzca fuera de la jornada de trabajo y fuera de la localidad de residencia porque no sea posible realizar dicha actuación dentro de esta localidad.

9. GRATIFICACIÓN EN FESTIVOS ESPECIALES

- 1. La realización de servicio en los siguientes tramos horarios, en las fechas indicadas conllevarán una gratificación de 137,2 por mil del salario base.
 - Día 24 de diciembre a 25 de diciembre entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 31 de diciembre a 1 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 5 de enero a 6 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.

20



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

Así mismo se compensará con un día libre a los agentes que trabajen durante los siguientes turnos:

- Día 24 de diciembre a 25 de diciembre entre las 06:00 y las 06:00 horas.
- Día 31 de diciembre a 1 de enero entre las 06:00 y las 06:00 horas.

10. CAMBIO DE SERVICIO ENTRE COMPAÑEROS

Se permitirá los cambios de servicio entre compañeros, debiendo comunicar por escrito a la Jefatura el cambio, con una antelación mínima de 24 horas.

11. DESCANSO ENTRE JORNADAS Y DURACIÓN MÁXIMA SERVICIO.

- a) Entre el final de un turno de servicio y el comienzo del siguiente servicio deben mediar al menos 8 horas de descanso.
- b) La suma de horas realizadas durante un servicio no podrá superar más de 12 horas.

12. COMPOSICIÓN MÍNIMA DE DOTACIONES

Se reconoce como unidad mínima de actuación con carácter general dos agentes.

1.- La unidad mínima de actuación es la pareja, garantizándose el número mínimo de dos agentes por cada turno de servicio.

2.- Si hubiese para la realización de un servicio un solo agente asignado, desde la Jefatura, se deberá de completar la dotación mínima, con las siguientes opciones:

- 1. Llamamiento de horas extraordinarias o paquetes llegado el caso y en las fechas dispuestas para ello.
- 2. Modificación del servicio durante el mismo día.

En base a lo anteriormente establecido, si no se ha podido completar la dotación mínima mediante horas extraordinarias o paquetes y no se ha podido modificar el turno durante el mismo día, el agente que tiene servicio nombrado, sin pareja y que se ha personado en esta Jefatura de Policía para la realización de su servicio, quedará exento de trabajo para ese turno, computándole dicho turno como trabajado.

3.- Desde Jefatura, cuando este un solo agente de servicio asignado, se podrá eliminar el servicio y reasignarlo otro día, siempre y cuando el agente que tiene nombrado el servicio acepte voluntariamente dicha modificación del servicio, para este supuesto se deberá de contar con la previa autorización del Alcalde.

13. SUSTITUCION DE AUSENCIA DE JEFATURA

1. Cuando el Jefe orgánico de la plantilla no esté al frente del servicio por baja médica, indisposiciones, vacaciones u otras causas, será sustituido según el artículo 16 del Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y el artículo 15 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de C-LM.

21



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

2. La compensación económica que percibirá será un complemento de productividad de la cantidad resultante de la diferencia entre el salario base, el complemento de destino, el complemento específico.

3. El Policía que asume la Jefatura Acctal, si éste ha firmado la voluntariedad de realizar jornadas extraordinarias, éstas son compatibles con la Jefatura, siempre y cuando su turno de servicio se lo permita.

14. ASIGNACIÓN TURNOS DE SERVICIO ORDINARIOS DE NOCHE BUENA, NOCHE VIEJA, REYES y SAN ISIDRO.

- a) En función del porcentaje de servicios trabajados en relación a los años de servicio prestados en esta plantilla de Policía Local, se procederá a asignar los servicios para las siguientes fechas y turnos:
 - Día 24 de diciembre a 25 de diciembre entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 31 de diciembre a 1 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 5 de enero a 6 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 15 de mayo entre las 14:00 y las 22:00 horas
- b) Para la asignación se tendrá en cuenta que, a cada agente en servicio ordinario, solo se le podrá asignar uno de los siguientes turnos, entendiéndose como tales el año en curso y enero del siguiente:
 - Día 24 de diciembre a 25 de diciembre entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 31 de diciembre a 1 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - Día 5 de enero a 6 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
- c) Que se comenzará asignando a los agentes dichos servicios en el siguiente orden:
 - 1º Día 31 de diciembre a 1 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - 2º Día 24 de diciembre a 25 de diciembre entre las 22:00 y las 06:00 horas.
 - 3º Día 5 de enero a 6 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas.
- d) Que los porcentajes que lleva trabajados cada agente se reflejaran en el artículo 2 del Reglamento adjunto al presente Anexo.
- e) El agente que tuviera asignado en cuadrante anual, el servicio en uno de los turnos anteriormente mencionados, quedará exento de realizar dicho servicio si no le ha sido asignado en función del porcentaje, debiendo de serle reasignado el servicio en el cuadrante anual, excepto el día de Reyes, que pasará o pasaran al turno de tarde, en el cuadrante anual.

15. ASISTENCIA A CURSOS

Se concederán el máximo de horas lectivas al año, según el acuerdo marco por agente para la realización de actividades formativas, cuyo contenido esté directamente

22



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

relacionado con el puesto de trabajo y tengan la correspondiente autorización de la Jefatura del servicio.

Se percibirán los gastos ocasionados en concepto de kilometraje por el desplazamiento ocasionado, así, como las dietas que correspondiesen en su caso, para poder asistir a cursos de formación.

Para el cálculo del pago del kilometraje, se usará el programa de Internet Google Maps, siendo siempre el punto de partida el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y el de destino la dirección exacta a la que se debe de ir por el motivo oficial, multiplicando los kilómetros obtenidos por dos, para el cálculo de la ida y vuelta.

Tal consideración será aplicable también a los policías en prácticas por todos y cada uno de los desplazamientos que realicen durante la vigencia de su periodo de formación en la Escuela Regional.

Los cursos que los policías realicen en sus días de descanso contabilizarán como horas trabajadas, según las horas lectivas del curso.

Asimismo, los cursos que se realicen en sus días de trabajo contabilizarán como horas trabajadas, según las horas lectivas del curso.

Las horas de curso se librarán en días laborales, y se hará el primer día laboral que el agente tenga servicio asignado tras la realización del curso, siempre y cuando para ese día no tengan solicitadas vacaciones o asuntos propios tres agentes, si se da esta situación, librará el primer día laboral que esta premisa no se cumpla.

16. SERVICIO SALIDA DEL COLEGIO

El servicio de regular el tráfico a la salida del colegio, durante el curso escolar de septiembre a junio se realizará por los agentes del turno de mañana mediante una prolongación de jornada a partir de las 14:00 horas, para realizar exclusivamente dicho servicio.

La compensación por la realización de dicho servicio será de 6 días que se descontaran del cómputo anual de servicios a realizar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: El mes siguiente a la realización de servicios que contemplen gratificaciones o conceptos retributivos incluidos en este acuerdo, que no estén dentro de los módulos correspondientes, se remitirá relación nominal con las cuantías desde Jefatura al Ayuntamiento para ser abonados en la nomina de este mismo mes, siendo informados los Policías afectados de cada concepto remitido en la relación nominal.

Segunda: Si la actual Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, o cualquier otra que sea de aplicación, sufriese alguna modificación que la mejorase, o en su lugar se aprobase una nueva, y en las mismas se recogiesen mejoras económicas, sociales o de cualquier otro tipo, que tuviesen algún plazo para su aplicación, el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aplicará estas mejoras desde el día siguiente a la entrada en vigor de la Ley.

Tercera: Las mejoras establecidas en cualquier otra disposición, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa para los funcionarios.

23



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

DÉCIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **5381/2023**, Consorcio de Servicios Sociales Provincia de Albacete, adjunta carta de pago de los ingresos por aportaciones municipales al Consorcio, 8º libramiento, Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: 12.955,55 €.

- **5415/2023**, Dirección Escuela de Protección Ciudadana, adjunta certificados de la superación del curso de formación básica de dos nuevas voluntarias de protección civil en Tarazona de La Mancha.

24



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

- **5499/2023**, Instituto Nacional de Estadística, informa de la propuesta de la cifra de población de este municipio a fecha 01/01/2023, una vez informadas las discrepancias: 6138 habitantes.

*** Boletín Oficial del Estado:**

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 231**, de 1 de diciembre de 2023:

Resolución de 28/11/2023, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la publicación de las propuestas de resoluciones provisionales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en relación con las solicitudes presentadas en la línea 1 de concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2023: Inversión en instalaciones de parques y jardines / Inversión elementos de señalización y protección en vías públicas

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 139**, 1 de diciembre de 2023

Anuncio de la Mancomunidad medioambiental El Riato, se somete a exposición pública por un plazo de 20 días, la nueva estructura de costes (noviembre 2023) del contrato de concesión del servicio público de mantenimiento, conservación y explotación de las cuatro estaciones depuradoras de la Mancomunidad El Riato.

- **Núm. 141**, 11 de diciembre de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26/10/2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 18/2023, suplementos de crédito.

- **Núm. 143**, 15 de diciembre de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, determina el cargo desempeñado por D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano con un régimen de dedicación parcial (85%) para atender las funciones de su cargo.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

25



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

Entregados en documentación aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que entiende que muchos de los asistentes han venido hoy a informarse del funcionamiento y de los problemas que están ocurriendo en el funcionamiento de un servicio, como es el CAI, y les informa que se explicará en este punto que es dónde procede, en ruegos y preguntas, y por eso no se ha incluido como punto propio en el Orden del Día del Pleno.

D. Jesús Ángel Gómez quiere manifestar que el punto del **Centro de Atención a la Infancia**, al ser de gran importancia, debería haberse tratado en una Comisión Informativa con el resto de grupos, para que se les informase de la situación. Afirma que han estado recabando información, y que en mayo de 2021 el concejal de educación ya afirmó que Onda Gominola había entrado en concurso de acreedores, y por eso se cambió de empresa con Lincoln College, cuando es una empresa con los mismos gestores, por lo que habría que haber tenido más vigilancia.

Cree que existen varias irregularidades en el servicio, como son deficiencia en las instalaciones, domiciliaciones de las cuotas de los usuarios a nombre de otra empresa, retraso en el encendido de la calefacción, impago a los trabajadores, y todo ello a pesar de que en el Anexo 11 de los Pliegos se establecen penalizaciones por incumplimiento. Por todo ello pregunta si se ha hecho algo. Si el Ayuntamiento sabía que habían demandado a la empresa por impago, si se solicitaron por los servicios técnicos los certificados de estar al corriente con hacienda y la seguridad social, y si se lo volvieron a solicitar a la hora de la prórroga. Y más cuando se sabe desde 2022 que la empresa debía a Hacienda.

El Sr. Alcalde le contesta que explicará todo el proceso del CAI al final del turno de ruegos y preguntas, y le pregunta si tiene algún otro ruego o pregunta.

D. Jesús Ángel Gómez le contesta que no.

D. Gabino Aroca afirma que a la **gestión del CAI**, les acusaron de traer un acta falsa de una reunión, pues bien, la enseña y dicen que la traen, por lo que no es una acta falsa. Recuerda que él solo leyó las peticiones que había hecho el AMPA.

D. Francisco José Córdoba le pregunta si está firmada por los presentes.

D. Gabino Aroca le contesta que por el presidente y secretario del AMPA.

También manifiesta D. Gabino Aroca que se suma a las preguntas de Izquierda Unida respecto al CAI, y que cree que se debería haber reunido a los grupos por parte del Equipo de Gobierno.

También quiere preguntar respecto al **CAI por las obras**, ya que se empezó con el expediente en mayo de 2022, posteriormente en julio de 2022 se firmó el convenio, supuestamente la inversión era para ejecutarla en 2023, se hizo un proyecto, que ha habido que modificarlo, la última modificación es de octubre de 2023, se hizo una modificación de crédito para sacar a licitación, se ha pasado de un proyecto de 250.000 a 330.000 euros... el caso es que tras todos estos trámites, no se ha llevado a cabo la

26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

obra, y cree que lo importante es que se hagan las obras de acondicionamiento del CAI de una vez, que van casi dos años, y no se han comenzado las obras.

El Sr. Alcalde le pide que haga todas las preguntas seguidas y posteriormente responderá a todas.

D. Gabino Aroca recuerda que en el último Pleno le dijeron que iban a contactar con Eiffage para el tema de la **energía del Polígono**, y si existe alguna novedad.

También pregunta D. Gabino Aroca por si existe alguna **petición de parcelas del Polígono**.

Respecto al **Polígono** y con respecto al Pleno anterior, recuerda que se debatió sobre el tema de **practicar deporte en el mismo**, y se le contestó que no veían conveniente que la gente corriese por allí por motivos de seguridad, él cree que en horas de luz sería hasta conveniente, pues es una forma de que haya gente, y así evitar robos.

D. Gabino Aroca pregunta también por la inversión del **tanque de tormentas** en la Avenida de Albacete, ya que recuerda que existe un proyecto de 2022, y se solicitó una ayuda para ejecutarlo, siendo la autorización para su ejecución en octubre de 2023. Afirma que no se les ha informado sobre ese tema y pregunta que cómo está el tema, ya que si la ayuda era para octubre, no se ha ejecutado.

Respecto a los caminos rurales D. Gabino Aroca afirma que este año se ha gastado dinero en **arreglo de caminos**, pero la máquina se ha usado poco este año, y de hecho no hay maquinista.

El Sr. Alcalde contesta respecto al **tanque de tormentas** que se han elaborado varias opciones para tratar de solucionar el problema de la Avenida de Albacete, que efectivamente se ha solicitado ayuda al ADI, y de hecho se trató el tema en la última reunión de éste. Que tienen previsto ejecutar la obra entre el segundo y tercer trimestre de 2024, pero que tienen que velar por la economía municipal y por la viabilidad jurídica de licitar la obra. Que esta semana han tenido reuniones con el proyectista y con Aqualia, ya que es una infraestructura de aguas, y tendrán bastante que decir de cara al mantenimiento posterior de la obra.

Respecto al **Polígono Industrial** el Sr. Alcalde contesta que no entra a valorar el tema de practicar atletismo en el mismo, y cree que lo contestó en el pleno anterior, y afirma que ojalá el Partido Popular se preocupase de buscar empresas, en lugar de preocuparse del que corre o va al Polígono a buscar setas.

Afirma que esta semana ha habido tres interesados en la compra de parcelas. Y respecto al tema de la energía, afirma que no ha habido avances con Eiffage desde el 29 de noviembre.

Por lo que respecta al **CAI**, contesta el Sr. Alcalde a D. Gabino Aroca que le parece bien que haya traído el “acta”, un acta que él no ha visto, y que hace referencia a una reunión que tuvo el Equipo de Gobierno, el AMPA y trabajadores en noviembre de 2022. Quiere dejar claro que un acta es un resumen de lo que acontece en una reunión, donde un secretario levanta acta, y el resto de personas que asisten a la reunión, tienen acceso a esa acta, y posteriormente la aprueban o no, o corrigen lo que se ha levantado,

27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

por tanto, por lo que a él respecta, eso no es un acta, ya que él no ha visto lo que pone, ni si se corresponde lo que dijo con lo que pone que dijo.

D. Gabino Aroca le contesta que lo que está claro es que no es un acta falsa, que la tienen aquí.

El Sr. Alcalde le responde que cómo acta si es falsa, él, que asistió a la reunión no sabe lo que pone, o si pone lo que dijo, y afirma que es curioso que la tenga el Partido Popular y él no. Insiste en que no sabe si pone lo que dijo, por que él no la ha visto. Y añade que por esos en varios plenos ha puesto en tela de juicio ese acta, ya que parece que muchos padres trabajan para el Partido Popular en vez de para solucionar problemas del CAI, y siempre se ha referido el PP a ese documento, al que él no ha tenido acceso, y por tanto no sabe si es cierto.

D. Gabino Aroca afirma que él se ha limitado a leer lo que pone.

El Sr. Alcalde insiste en que es cierto que hubo una reunión, en la que se dijeron muchas cosas, y después se entera que se ha levantado un acta, a la que él no ha tenido acceso, ni la tiene, y si que la tiene el Partido Popular.

D. Gabino Aroca afirma que él la tiene porque la ha pedido hoy.

El Sr. Alcalde afirma que ha enseñado un "acta", que él no ha visto, y que no sabe si lo escrito es cierto o no, y por eso afirma que es un acta falsa, y añade que este hecho ejemplifica lo que ha pasado con el CAI en los últimos años, que es que para hacer daño al Equipo de Gobierno, se ha utilizado la buena fe de los padres, envenenándolos con informaciones falsas sobre actuaciones del Equipo de Gobierno, creen que se ha aprovechado un grupo, para cargarse al Equipo de Gobierno.

También quiere contestar a D. Jesús Ángel Gómez que le decepciona su intervención, ya que ha omitido que estuvo con él en el despacho de Alcaldía y le explicó todo sobre cómo estaba el asunto del CAI.

D. Jesús Ángel Gómez le contesta que porque vino él al Ayuntamiento, que no lo llamaron para eso.

El Sr. Alcalde le responde que debería reconocer que se le informó personalmente de cómo estaba el asunto.

D. Jesús Ángel Gómez le contesta que hubiese sido mejor una reunión, con todos los Grupos.

El Sr. Alcalde afirma que existen en estos temas tantos matices, implicados y cambios de opinión, que cree que es mejor explicar la situación en el Pleno.

D. Jesús Ángel Gómez cree que debería haberse convocado una Comisión Informativa para explicar a los grupos la situación, y añade que se le explicó el tema porque vino a pedir los expedientes.

El Sr. Alcalde afirma que lo va a explicar ahora, aquí, en el Pleno, y cree que en este tema hay dos opciones, o se rema a favor, o se ponen palos en las ruedas.

Recuerda el Sr. Alcalde que el contrato se adjudicó para iniciar el curso 2021/2022, que previamente se resolvió el anterior contrato, y que hubo un contrato puente para finalizar el curso 2021, ante el concurso de acreedores de la anterior empresa.

Recuerda que cuando se sacó el nuevo pliego, como había problemas de mantenimiento, limpieza..., se sacó un nuevo pliego distinto al anterior, para incluir todos estos asuntos, y se subió el precio de licitación. Quiere dejar claro que él no viene a defender al empresario, que es quien ha dejado de pagar los sueldos, y por tanto el que ha generado el problema, y cree que no se debe ir de rositas. Insiste en que es el empresario el que ha generado el problema.

28



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

Quiere dejar claro que cuando se adjudicó el contrato, en 2021, por supuesto que se verificó que cumplierse con todas las cuestiones administrativas, tal y como obliga la ley de contratos.

Él no va a entrar en los problemas laborales con las trabajadoras, y de hecho afirma que muchos padres pensaba que el Ayuntamiento les pagaba a las trabajadoras el 50% del sueldo, y no sabe cómo el AMPA ha podido dar una información así. Recuerda que el CAI lo gestiona una empresa privada, y que es esta empresa quien tiene un contrato con sus trabajadoras, que el Ayuntamiento no le dijo a la empresa a quién debía de contratar, sólo las titulaciones que debían tener, y ahora parece que los impagos son culpa del Ayuntamiento. Informa que la primera fecha en la que formalmente las trabajadoras comunican los impagos fue el 25 de octubre del 2023, y ello porque el Secretario y el Alcalde les dijeron que lo hiciesen por escrito, ya que dos semanas antes habían tenido la primera reunión con el Alcalde, y ello sin saber si las trabajadoras ya le habían comunicado esto al AMPA o no, y cree que el Ayuntamiento les puede asesorar mejor que el AMPA, que no es un sindicato.

Cree que ya es mucho el tiempo en el que existen intereses velados en este servicio público, y relatando los hechos, el 10 de octubre, una de las trabajadoras le pide una reunión, que se celebra el día 11 (a pesar de que se diga que hay dejadez por parte del Ayuntamiento), y después de varias reuniones, es cuando se reúnen también con el Secretario y se les dice que presenten el escrito, que hacen el día 25 de octubre, y entonces el día 26 de octubre, sólo un día después de ese escrito el Ayuntamiento inicia el expediente de resolución del contrato. Afirma que se reunió también con Lincoln y con las trabajadoras, y se le dió un plazo hasta el 31 de octubre para ponerse al corriente con las trabajadoras, y el Ayuntamiento, sin agotar ese plazo, el 26 de octubre ya inició la resolución del contrato, porque se era consciente de la difícil solución. (cree que la reunión con Lincoln fue sobre el 12 de octubre.

Informa que el expediente todavía no se ha resuelto, y afirma que lo importante y principal para el Ayuntamiento son dos cuestiones, la primera, que el servicio se mantenga y se preste correctamente, y la segunda, y por ese orden, que se preste por las trabajadoras actuales e intentar asesorarlas y ayudarlas, y por esos motivos, todavía no se ha rescindido el contrato, porque hay que tener claro que pasa el día después de la rescisión.

Afirma que para lograr estos objetivos, se han buscado múltiples soluciones, con las trabajadoras, y por ello quien diga que el Ayuntamiento no ha dado soluciones, está mintiendo, pero afirma que la solución que no se ha dado es que sea el Ayuntamiento quien asuma las deudas, en primer lugar porque no es legal, ni tampoco factible ni viable, y avisa a aquellos que piensan que al final el Ayuntamiento pagará y es mejor no moverse, que eso no es posible, y que no pasará.

Informa que se han mantenido reuniones con asesorías de Tarazona, con Sindicatos, y con abogados de las trabajadoras, y afirma que si las el Ayuntamiento de Tarazona fuese responsable en algún punto del impago de las nóminas de las trabajadoras del CAI, la Sección Sindical del Ayuntamiento hubiese presentado algún escrito, algo que no ha pasado.

A día de hoy 20 de diciembre de 2023, de las 4 trabajadoras, sólo dos han comunicado al Ayuntamiento lo que se les adeuda y han demandado a Lincoln College, las otras dos trabajadoras al Ayuntamiento no le han comunicado su deuda, ni sabemos si han demandado o no a la empresa.

29



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024

Afirma que a día de hoy todavía no sabe si las trabajadoras harán una sociedad para que el Ayuntamiento rescinda el actual contrato y se le adjudique a ellas como contrato puente, que en eso están trabajando dos meses, pero que es una decisión que depende de las trabajadoras, y cada día se cambia de opinión, pero lo cierto es que a día de hoy no está constituida, y por ello no puede dar una fecha.

Desde el Ayuntamiento se les informó para que se podían constituir como sociedad, y se habló con el Secretario de la Diputación, que no está asesorando en este asunto, para evitar que la nueva sociedad no tenga que asumir las deudas de la anterior empresa, pero lo cierto es que cada día que pasa, más se les adeuda. Informa que el Ayuntamiento tiene un contrato preparado para el día que digan, y a partir de ahí, se les pagará.

Informa, el Sr. Alcalde que la otra opción es rescindir el contrato, sacar un pliego de urgencia, y que Lincoln mantenga el servicio hasta la nueva adjudicación, esto supondría otros dos meses, en los cuales las trabajadoras seguirían sin cobrar.

Quiere recordar el Sr. Alcalde que en la reunión que mantuvo con el AMPA el día 4 de diciembre, se expuso todo lo que acaba de contar, excepto las últimas novedades, pero no sabe que información dio el AMPA a los padres, lo cierto es que lo que pasó es que se constató un problema, se busca solución, y existe una comunicación entre AMPA y Ayuntamiento, y sin embargo, al día siguiente de dicha reunión, el AMPA sacó un comunicado en el que dice lo que dice, y rompe el acuerdo al que habían llegado, sacando algún "meme" en el que se manifiesta que el Alcalde quiere dejar sin Navidad a los niños, y que les va a quitar a sus profesoras. Cree que ese escrito es de una gran malicia, quizá pensando que metiéndose con el Alcalde antes se soluciona el problema.

Afirma que el más contento de esta situación es Lincoln, ya que aunque él ha generado el problema, la culpa es para el Alcalde, y afirma que parece que con determinados cargos todo vale, y no es así, la crítica por supuesto que sí, pero la difamación y la mentira no vale.

Añade que cuando a alguien se le exponen las posibles soluciones, y después escribe que el alcalde no tiene voluntad de solucionar, no es a Lincoln a quién se está culpando de la solución. Cree que todo viene porque no se acepta el resultado de las elecciones de mayo. Cree que existe una intención de ir a por él, con cualquier tema, ya sea un bache, alguien corriendo en el Polígono... Afirma que a él lo que le preocupa es que la guardería siga abierta, y se siga prestando el servicio. En ese mismo comunicado decían los padres, en su comunicado, que el Ayuntamiento tenía que mirar por el mantenimiento de los puestos de trabajo de las actuales trabajadoras, porque cambiar de profesores podría causar daños psicológicos a los niños, por ello supone que ahora habrán surgido esos daños, pues dos de las profesoras se han dado de baja, aunque es algo de lo que se ha tenido que enterar por fuera.

Quiere preguntar si realmente se quiere solucionar el tema de la guardería, o si lo que se pretende es que estalle el problema y le salpique al Ayuntamiento.

Recuerda que cuando se acabó el curso pasado el 29 de junio, estuvo en el CAI, y todo era perfecto, entonces no había problemas y nadie le dijo nada. Los trabajadores dijeron que habían tenido algún impago, pero que se había solucionado, y luego impago otra vez, pero eso nunca ha constado por escrito. A día de hoy el servicio está funcionando, y las trabajadoras deben saber que ocurre si no asisten a su puesto de trabajo, igual que Lincoln debe saber que ocurre si no cumple el contrato.

D. Jesús Ángel Gómez le contesta que no le ha respondido a ninguna de sus preguntas.

30



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

El Sr. Alcalde afirma que prosigue con sus explicaciones y afirma que lo que está exponiendo es verdad, que así se demuestra con papeles.

Añade que una de las soluciones es que la guardería pase a ser de gestión municipal, recuerda que es un servicio que le ha dado quebraderos de cabeza desde el primer día. Afirma que la gente quiere mantener el servicio, pero explica que para que se municipal es necesario financiación, que exista una ley de educación de 0 a 3 años y que las administraciones competentes lo financien. A día de hoy no ve factible la municipalización del servicio, de hecho, no se sabe ni cómo están los contratos pues una de las sanciones del empresario es por realizar contratos no correctos.

Afirma que existe un acuerdo del Gobierno para universalizar la educación de 0 a 3 años, y que de hecho cuando se habla de la reforma del centro esto viene por los fondos europeos, que de cara a futuro implicarán la universalización de esa educación y por eso el Ayuntamiento se acogió a esos fondos.

Cree que en cada municipio las guarderías se gestionan de formas distintas, así, hay pueblos donde la gestionan directamente las AMPA's, otras privadas, otras municipales... y para homogeneizar es por lo que vienen los fondos europeos, también para homogeneizar los espacios..., y luego vendrá el tema de los profesores.

Recuerda que el Ayuntamiento se acogió a esos fondos, y se firmó el Convenio con la Consejería de Educación el 22 de julio de 2022, por un importe de 182.000 euros, pero el proyecto requería de la homologación de educación, ya que nuestra guardería no tenía mucha documentación y eso cuesta homologarlo, por ello al presentar el proyecto, Educación pidió más, y por eso se hizo una modificación de crédito de 80.000 euros, y después la técnico de Educación aún pidió más, lo que ha hecho que el proyecto ascienda a 360.000 euros, ante lo cual el Ayuntamiento le he dicho a Educación que o se mandan más fondos o el Ayuntamiento no puede asumir la reforma, y a raíz de esto el Consejero de Educación se compromete a aportarlos, ascendiendo el proyecto final de las obras a 330.000 euros, de los cuales la JCCM aportará 250.000 euros, y para ello se ha pedido la firma de una addenda para completar la financiación.

Afirma que en 2024 tendremos una guardería nueva, con un edificio reformado, y que todo esto implica que a largo plazo, la guardería será pública, bien con personal funcionario o personal laboral público.

A día de hoy están esperando a ver que deciden las trabajadoras, pero lo cierto es que tienen que tomar pronto la decisión, al final no sabe quién demandará a quién, pero lo que si sabe es hasta donde llega la responsabilidad del Ayuntamiento. Las soluciones a adoptar por el Ayuntamiento son o contrato menor puente, o licitación, si existe voluntad por las trabajadoras, será contrato menor, sino, será licitación.

Respecto a la posibilidad de desbloquear la actual situación, afirma que él no tiene esperanza con Lincoln en que esto suceda. Y afirma que hay gente que se ha dedicado a malmeter y a poner palos en las ruedas, y otra gente a colaborar, y quiere reconocer al Secretario en su labor en este asunto, que ha ido más allá de sus funciones, buscando solución a los problemas, y de hecho en el puente (7 de diciembre) renunció a sus vacaciones para asistir a reunión con el Secretario de Diputación.

Afirma que sigue abierto a cualquier reunión con los padres y recuerda que les contestó a su escrito en 12 horas, aunque no sabe si les gustó la respuesta.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que no le ha contestado a ninguna de sus preguntas, y pregunta si se han aplicados las penalizaciones previstas en el pliego, y si se verificó que la empresa estuviese al corriente.

31



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

El Sr. Alcalde le contesta que las penalizaciones se han incorporado en la rescisión, y que todo se verificó cuando se tenía que verificar.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta si en la prórroga no se verificó.

El Sr. Alcalde le contesta que no, que la comunicación de la Seguridad Social es del 19 de octubre de este año.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que ya se sabía que en abril había demandado una trabajadora.

El Sr. Alcalde le contesta que no se sabía, y le recuerda que la representante de Izquierda Unida en ese período nunca dijo nada al respecto.

D. Jesús Ángel Gómez considera que en lugar de prorrogar se debería haber licitado, pero que como no se pidió el certificado con Hacienda, no se hizo, y ello a pesar de que le reteníamos por deudas desde 2022

El Sr. Alcalde le contesta que el escrito de retención de la Seguridad Social tuvo entrada el 19 de octubre, que a toro pasado todo se sabe. Que ahora decir que se sabía en mayo el impago de las trabajadoras no es así, porque se reunieron con la empresa, y al Ayuntamiento no lo comunican hasta octubre, cree que ahora se arrepentirán.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que lo que no se tenía que haber hecho es prorrogar a una empresa que impagaba a las trabajadoras, que todo el pueblo lo sabía y por eso se tenía que haber vigilado con más ahínco a esa empresa.

El Sr. Alcalde le contesta que él se fía de los documentos oficiales, no de las habladurías.

D. Jesús Ángel Gómez manifiesta que se ha cometido un error prorrogando, y no pidiendo los certificados a la hora de la prórroga.

El Sr. Alcalde le responde que visto ahora sí, pero que se pide cuando se adjudica, según marca la ley de contratos, y pone como ejemplo, la adjudicación del bar de la piscina, en el cual el Ayuntamiento no vigila si luego paga a sus proveedores, es decir, se le piden los certificados al inicio, pero luego no saben si le paga o no al de la cerveza, y este caso es igual, y añade que parece que está poniendo en tela de juicio el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento.

D. Jesús Ángel Gómez le contesta que eso le corresponde al Alcalde.

D. Gabino Aroca pregunta que qué pasos hay que dar para la rescisión del contrato, y que qué plazo tiene, desde el momento que se manda, y también quiere conocer qué resultados a arrojado la reunión de hoy con las trabajadoras.

El Sr. Alcalde le contesta que ha habido reunión sólo con algunas trabajadoras, y que lo demás lo ha explicado.

D. Gabino Aroca afirma que de la explicación se desprende que hay dos soluciones, o bien que creen una cooperativa o sociedad, o bien una nueva licitación. Cree que si no hay solución próxima, que se saque la licitación ya. Lo que cree que hay que tener es una solución ya.

El Sr. Alcalde afirma que ya ha explicado ambas soluciones, y si finalmente no hacen nada las trabajadoras habrá que sacarlo a licitación.

D. Gabino Aroca pregunta que cuánto tiempo se va a esperar, que según sabe, sólo dos trabajadoras constituirían la cooperativa.

El Sr. Alcalde le contesta que todas tienen derecho a hacerlo.

D. Gabino Aroca pregunta que qué plazo se les ha dado.

El Sr. Alcalde le responde que no les ha dado un plazo, que se está velando para que salgan bien paradas.

32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/01/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC F3DE CZT2 AZ2X M39Y

Acta Pleno nº 16-2023 - SEFYCU 4675620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/01/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1254901T

D. Gabino Aroca considera que las profesoras actuales deberán tomar una decisión, pero que no se puede alargar indefinidamente. Afirma que se ha dicho que presentaron el escrito de los impagos el 25 de octubre, pero bien es cierto que antes ya se conocía esta situación, y también que había embargos por importes pequeños. Cree que debería adoptarse una de las dos soluciones para no alargar en el tiempo.

El Sr. Alcalde le pregunta si de forma unilateral.

D. Gabino Aroca le contesta que él no ha dicho eso.

El Sr. Alcalde afirma que lo que no se puede es malmeter, y luego poder quedar bien con todo el mundo.

D. Gabino Aroca afirma que lo que él propone no es un ultimátum, es dar soluciones, y que lo de los impagos se sabía desde abril o mayo.

El Sr. Alcalde apunta que las trabajadoras les dicen que en mayo se les puso al día de los impagos que tenían de antes, y reconocen que no dijeron nada entonces, y han ido dejando pasar el tiempo, y lo han dicho ahora. Y le pide que si tiene una solución mejor que la diga.

D. Gabino Aroca le contesta que le parecen bien las dos soluciones, que son legales, pero que lo que hay que hacer es adoptarlas cuánto antes. Que lo que se tenga que hacer se haga cuanto antes.

A continuación, se pasa al turno de ruegos y preguntas por parte del público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:02 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

Fdo.- Jesús García Sánchez.

